

Sesión XVI ordinaria, celebrada
por el Municipio del Pantón de Belén,
a las dieciséis horas del día treinta
y uno de Agosto de mil novecientos
veintiocho, con asistencia de los Regidores
propietarios señores Campos Zamora, Cha-
ves Murillo, y González Lobo, bajo la pre-
sidencia del primero se acordó lo si-
guiente:

Artículo 1º

Leída que fue el acta de la sesión
anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º

Se acuerda: Acusar recibo de
su muy grata comunicación al Sr. Gerente
de la Compañía Nacional de Electricidad,
dándole las gracias por sus buenos sen-

timientos en favor del vecindario de este Cantón, que queda muy obligado a corresponder a los buenos propositos de la Compañía en lo futuro.

Artículo 3.º

Visto el Decreto del Poder Legislativo de esta Republica, que crea en los Cantones en donde no haya Médicos del Pueblo "con residencia fija", plazas de obstétricas, con las dotaciones que para ellas designe el Secretario de Estado en el Despacho de Salubridad Pública, se acuerda: Recordar al señor Ministro del ramo que este Municipio espera la grata oferta que se dignó hacerle de enviar la obstétrica tan pronto como encontrara la persona que acepte el nombramiento, por lo que se le está muy agradecido.

Artículo 4.º

Vista la excusa legal que interpuso ante el señor Jefe Político de este Cantón el señor don Higinio Rodríguez Moya para excusarse de servir el cargo de Miembro de la Junta Auxiliar de Caminos del distrito de La Asunción, se acuerda: Aceptarla, y nombrar para reponerlo al señor Anselmo Lumbado Marillo

Artículo 5.º

Visto un escrito de don Guillermo Flores Morales, que solicita la aprobación de este Municipio para la rectificación de una calle vecinal, para mejor proveer, se dispone: esperar la

exhibición del Contrato escrito, y el conocimiento de las firmas de todos los interesados, por lo que el interesado retiró el escrito para acompañarlo con el contrato.

Artículo 6.º

Se acuerda: Encargar al Fontanero Cantonal para el cobro del servicio de agua de los morosos del Distrito Central, concediéndole el diez por ciento del cobro de cuotas y también el diez por ciento sobre los multas; y Autorizarlo para cortar el servicio de agua a los que no quieran pagarlo.

Artículo 7.º *dieciocho horas ter-*

minas ~~Habiendo~~ manifestado el señor Tesorero Municipal de este Cantón que ya no dispone de fondos para hacer frente a los gastos urgentes que ocurran, se acuerda: Autorizar al señor Jefe Político, al Tesorero y al Contador Municipal para que espidan un giro contra el depósito que se tiene en cuenta corriente en el Banco Internacional de Costa Rica, por la suma de trescientos colones, que debe retirar del Banco el señor Tesorero Municipal.

Siendo las dieciocho horas se dió por terminado el acto.

Emiliano Campor

Francisco M.º Chávez

[Firma] Srío